



EXPERIENCIA PRÁCTICA

PROMOVER EL CARATER EDUCATIVO EN EL DEPORTE ESCOLAR. ESTRATEGIAS COMBINADAS DE EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DEPORTIVA Y EL JUEGO LIMPIO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALENCIA

Francisco ORTS DELGADO¹, Joan GANDÍA SANCHÍS²
y Kevin DE MIGUEL FONTESTAD²

Fundación Deportiva Municipal de Valencia, España¹
SEDE SPORT, Valencia, España²

RESUMEN

En este artículo se presentan las diferentes actuaciones o estrategias, puestas en marcha por la Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia (FDMV), encaminadas a promover el juego limpio y los valores del deporte en el programa de los Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM), es decir, promover su carácter educativo. Desde esta perspectiva educativa, delimitada en el marco teórico que precede al análisis, las diferentes acciones de promoción del juego limpio configuran un marco de condiciones que tienen por objeto garantizar la formación integral de los participantes (menores). Se presentan en este artículo, por primera vez, las estrategias utilizadas para evaluar la conducta o comportamiento deportivo de todos los participantes en la competición escolar (entrenadores, delegados, jugadores, árbitros y público/acompañantes). La mejora de los índices que evalúan el comportamiento deportivo, ha coincidido con la aplicación de un nuevo método de actuación: la combinación de estrategias de evaluación que permiten centrar los objetivos de la actuación y abordar directamente las problemáticas observadas.

PALABRAS CLAVES: Deporte escolar; Juego limpio; Competición deportiva; Conducta deportiva; Evaluación; Educación.

PROMOTING THE EDUCATIONAL CHARACTER AT SCHOOL SPORT.
COMBINED STRATEGIES TO EVALUATE SPORTING BEHAVIOUR AND
FAIR PLAY IN THE MUNICIPAL SPORTS GAMES OF VALENCIA.

ABSTRACT

This article describes several actions or strategies implemented by the Municipal Sports Foundation of Valencia (FDMV), aimed to promote both fair play and sport values within Valencia's Sports Games program (JJDDMM), contributing to its educational character. From this educational perspective, defined by the theoretical framework that precedes the analysis, different measures to promote fair play set up a framework conditions that aim to ensure the comprehensive training of participants (minors). This article presents, for the first time, the implemented strategies to assess the conduct or the sporting behaviour including all participants in the school competition (coaches, delegates, players, referees and spectators / companions). The improvement of sporting behaviour evaluation indexes has coincided with the application of a new action method: the combination of assessment strategies that contribute to focus the action objectives and tackle directly the observed issues.

KEYWORDS: School sport; Fair play; Sporting competition; Sporting behavior; Evaluation; Education.

Correspondencia: Francisco Orts Delgado. Email: forts@fdmvalencia.es

Historia del manuscrito: Recibido el 7 de julio de 2016. Aceptado el 8 de julio de 2016.

El deporte en edad escolar constituye uno de los principales ámbitos de actuación del municipio en el desarrollo de su competencia de promoción del deporte. Los programas deportivos en edad escolar más extendidos han sido los programas de competición, ligas infantiles organizadas, habitualmente, en colaboración con las federaciones deportivas y, que reúnen un alto índice de participantes.

El deporte y la educación física son considerados, por la legislación educativa, como parte esencial en el desarrollo de los fines del sistema educativo, entre otros: el pleno desarrollo de la personalidad; la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia, principios democráticos de convivencia, etc.; la adquisición de hábitos saludables; y la preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

En el plano social, fomentando las actividades deportivas extraescolares, se pone en contacto a los jóvenes con la sociedad y se les transmiten sus valores. El deporte está considerado un elemento facilitador de las relaciones inter-personales.

En el plano individual, el deporte permite al escolar liberar su energía vital, satisfacer su necesidad de movimiento, ocupar su tiempo libre con actividades socialmente positivas que se contraponen a otros comportamientos nocivos para su salud y desarrollo personal.

Los Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) de Valencia son un programa de competición deportiva escolar que se desarrolla al amparo de una Resolución de la Generalitat Valenciana. Anualmente y, desde 1981, el órgano responsable del deporte de la Generalitat viene convocando este programa para jóvenes en edad escolar. Según establece actualmente dicha Resolución (GVA, de 29 de julio de 2015), *se propone una adaptación del fenómeno competitivo sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades.*

Más adelante, introduce la participación municipal en la organización de los mismos, cuando textualmente dice: *En la organización de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, colaborarán ayuntamientos y federaciones deportivas, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y competencias (Ib.).*

Como organizadores en primera instancia de los JJDDMM el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Fundación Deportiva Municipal, organiza la actividad en colaboración con las federaciones y entidades deportivas de la ciudad, con plena autonomía de funcionamiento. El programa está dirigido a jóvenes en edad escolar, de edades comprendidas entre los 6 y los 18 años. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada. La oferta de actividades deportivas abarca 11 modalidades deportivas y reúne a un número total de aproximadamente 12000 escolares alrededor de esta práctica.

Según establecen las bases reguladoras de los JJDDMM (Resolución de 29 de julio de 2015, ob.cit.), el principal objetivo del programa es: *introducir, de forma progresiva, al menor en la competición deportiva, respetando sus capacidades actuales y sus etapas evolutivas. Además, una de las finalidades del programa es: responder a los principios generales que establece la Ley 2/2011, de 22 de marzo,*

del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana (LDAFCV), fundamentalmente en su artículo 2.7 que reconoce al deporte y la actividad física como valores educativos que contribuyen a la formación integral (Ib.) La ley otorga una gran importancia a la promoción del juego limpio y los valores del deporte frente a las actitudes y acciones violentas (art. 3.16) que, con demasiada frecuencia, aparecen en el deporte de competición.

El objetivo de este trabajo, que a continuación se presenta, es dar a conocer las diferentes actuaciones o estrategias, puestas en marcha por la organización municipal (responsable del programa), encaminadas a promover el juego limpio y los valores del deporte en el programa de los JJDDMM, es decir, promover su carácter educativo. Para ello se ha creído conveniente elaborar un marco teórico inicial que delimita el objetivo de la promoción a través de tres ámbitos o elementos configuradores de la acción pública: el derecho educativo del menor como elemento vertebrador de toda acción pública; la protección del menor frente a los riesgos que comporta la competición deportiva; y finalmente: las normas del deporte como principios éticos que regulan el deporte de competición en edad escolar.

Tomando como referencia este marco teórico se han ido configurando las diferentes acciones de promoción del juego limpio. La clara finalidad educativa de estas acciones, tiene como objeto configurar un marco de condiciones de la actividad que garantice la formación integral de los participantes (menores), tal y como ordena la legislación anteriormente citada. Además, se presentan en este trabajo, por primera vez, las estrategias utilizadas para evaluar la conducta o comportamiento deportivo de todos los participantes en la competición escolar (entrenadores, delegados, jugadores, árbitros y público/acompañantes), tomando como referencia los valores del “juego limpio”. ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Cómo han evolucionado las estrategias individuales hacia un modelo combinado que mejora el resultado de dicha evaluación y centra los objetivos de la actuación? A continuación se intentará explicar.

MARCO TEÓRICO

El derecho educativo del menor en el deporte escolar.

Deporte y educación

Todo ser humano tiene el derecho fundamental a acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social.

Este primer artículo de la *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte* (UNESCO, 1978) pone de manifiesto que el deporte no puede desprenderse de su carácter educativo. Este carácter es el que le otorga la consideración de derecho fundamental. Si el deporte se dirige a la población en edad escolar, principal etapa de formación del ser humano, el nexo de unión entre educación y deporte todavía es mayor.

En la actualidad, el deporte escolar se considera parte de la educación de calidad (LOMCE, 2013). La principal finalidad de la educación es el pleno desarrollo del ser humano en su dimensión social, personal y cultural. El deporte, por su carácter participativo, voluntario y vivencial se convierte en una herramienta poderosa para educar en el respeto a los valores (educación moral, cívica, ética,...), preparando a los escolares para la vida, fortaleciendo su autonomía personal. Los jóvenes aprenden mejor cuando se divierten y están activos. Por ello, el deporte constituye un instrumento privilegiado de cualquier política de educación y de cualquier acción educativa.

El deporte constituye un vector de aprendizaje de las reglas de la vida colectiva y favorece la integración en un grupo. Asimismo, facilita la adquisición de valores tales como el respeto de los demás, tanto de los compañeros como de los adversarios, el respeto de las reglas, la solidaridad, y el sentido del esfuerzo, de la disciplina colectiva y de la vida en grupo (Parlamento Europeo, 2003).

En el deporte, el menor interactúa directamente con el medio, el impacto educativo es diferente, más intenso. Esta vivencia puede influir en su desarrollo educativo (moral, físico, mental...), ya que, los modelos o estereotipos que el individuo encuentra en estas actividades pueden introducir pautas de comportamiento positivas (valores) pero también negativas (contravalores). El deporte por sí mismo no implica valores positivos ni negativos, lo que convierte en educativo al deporte escolar son los beneficios que produce para el deportista. Los beneficios psicológicos y físicos que aporta el deporte escolar al sujeto se convierten en objetivos educativos de primer orden que actúan sobre los ámbitos, del desarrollo personal, la salud y la cohesión social (MSC, 2008) Para garantizar la consecución de los objetivos educativos a través del deporte es fundamental que las actividades se desarrollen en unas condiciones determinadas.

Por otro lado, el concepto de *educación permanente* abarca tanto el espacio formal como el no formal, es decir, el deporte en la escuela que forma parte del sistema educativo, pero también al deporte que se practica fuera de la misma. El carácter educativo debe prevalecer independientemente del espacio y/o el tiempo en el que discurra la acción. En el espacio extraescolar es dónde los Ayuntamientos intervienen para promocionar el deporte en edad escolar, con programas como el de los Juegos Deportivos Municipales de Valencia cuyo diseño intenta responder a este modelo educativo del deporte.

La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación (UNESCO, 1978).

El sujeto y sus derechos

Orts (2013, p. 932). *El deportista que interviene/participa en el deporte escolar es un menor de edad. Está considerado por el ordenamiento actual un ser humano vulnerable, con limitada capacidad jurídica y de obrar; un sujeto en desarrollo que precisa de protección especial (principio de vulnerabilidad).*

La *Convención de los derechos del niño* (ONU 1989) se ha convertido en la referencia de un ordenamiento jurídico que protege al menor y se rige por cuatro principios generales: *No discriminación; Interés superior del/a menor; Derecho a la vida; Punto de vista del/a menor.*

La intervención sobre el menor debe caracterizarse por una **acción integral** que extienda la protección y promoción de sus derechos a todas las actividades, servicios, bienes y productos a él destinados (principio de acción integral), también en el deporte. Además, las medidas que se adopten, destinadas a salvaguardar los derechos/intereses de los menores, deben tener un carácter educativo. Por consiguiente, desde las AAPP debe planificarse el deporte escolar teniendo en cuenta estos principios fundamentales que rigen el ordenamiento jurídico de protección del menor.

Las necesidades del menor han evolucionado y se han convertido en el eje de sus derechos y de su protección. La mejor forma de proteger a la infancia es promover sus derechos y su autonomía personal (Ib: 932).

En consonancia con este razonamiento el Comité para los derechos del niño y el deporte (ONU, 1989), elaboró una **Declaración** en la que se establecen una serie de derechos de los menores en la práctica deportiva que deben ser respetados:

1. El Derecho a practicar deportes sin ninguna diferenciación (sexo, raza, condición, etc.).
2. El Derecho a divertirse y a jugar como un niño.
3. El Derecho a disfrutar de un ambiente sano.
4. El Derecho a recibir un trato digno.
5. El Derecho a recibir un entrenamiento y a estar rodeados por personas competentes.
6. El Derecho a que los entrenamientos se adapten a los ritmos individuales.
7. El Derecho a competir con jóvenes que tengan las mismas probabilidades de éxito.
8. El Derecho a participar en competiciones adaptadas.
9. El Derecho a practicar su deporte en condiciones de total seguridad.
10. El Derecho a disponer de tiempo de descanso.
11. El Derecho a no ser campeón, también el derecho a serlo.

Estos derechos nos han servido de guía a la hora de diseñar el programa de los Juegos Deportivos Municipales en Valencia, donde destaca: la participación mixta; la adaptación de los reglamentos a las posibilidades del menor; la instauración de estrategias para la promoción del juego limpio que garantice un ambiente sano; la exigencia de titulación a los entrenadores como garantía de calidad educativa; la organización de grupos por nivel deportivo para que todos tengan las mismas posibilidades de ganar alguna vez; etc.

Educación en valores a través del deporte

Según afirma Fraile (2011), *para que el deporte escolar adquiera un valor educativo, los responsables deportivos deben atender al desarrollo afectivo, emocional, moral y social de los escolares.*

Torres (2002) afirma que el deporte en si mismo no es más que el dominio de unas técnicas por medio del desarrollo de la condición física y las habilidades motrices. Sin embargo, al intervenir personas en el proceso de enseñanza aparece

el componente de educación en valores, que darán moralidad y sentido ético a las acciones deportivas.

Una de las conclusiones del Congreso del Deporte en edad escolar de Barcelona 1998, afirmaba que es necesario enfocar el deporte desde una perspectiva educativa poniendo especial énfasis en la transmisión de los valores educativos del deporte (Fair Play, trabajo en equipo, hábitos higiénicos, etc.). Por otro lado, en un estudio realizado por Unilever (2006), padres y madres consideran que se están perdiendo los valores genuinos del deporte (saber ganar y perder, el respeto, la colaboración, etc.)

Sánchez y Bada (2010) proponen que la educación en valores a través del deporte esté basada en el juego, la diversión y la creatividad. Estos autores citan a Tuvilla (1994) para afirmar que la utilización de las actividades físico-deportivas en la educación está plenamente justificada ya que aportan una serie de beneficios higiénico-mentales: mayor capacidad para tolerar fracasos; compensación de sentimiento de inferioridad; posibilidad de expresar, dominar y controlar la propia agresividad; mayor autoconocimiento; mayor observancia de las reglas de juego; adquisición de seguridad en uno mismo; sentimiento de participación social; etc.

Estos autores, concluyen afirmando que, *si educar en valores es un pleonasmo, educar en valores a través del deporte, no lo es, muy al contrario, es un reto legítimo y apropiado para aquellos profesionales de la educación que queremos utilizar el deporte como herramienta, o para aquellos profesionales del deporte que no quieren desaprovechar la oportunidad de educar en valores legítimamente* (Sánchez, A. y Bada, J., ib.).

Por otro lado, Figley (1984), Gutiérrez (1995), (1997), Hellison (1991), (1995), Miller y Jarman (1988), Wandzilak (1985), citados por Orts (2013, p.222) han considerado que la actividad física y el deporte como tales no educan en valores, sino que depende de la utilización que se haga de los mismos. Como se ha señalado anteriormente dependerá de las condiciones en las que se desarrolle la práctica y el enfoque de la misma.

Con demasiada frecuencia se ofrece una visión instrumentalizada del deporte que lleva a los beneficios económicos y la fama rápida (Save The Children, 2008). El deporte en edad escolar debe practicarse en condiciones de respeto a los derechos del niño y su pleno desarrollo, libre de cualquier forma de abuso y explotación.

Los poderes públicos, deben velar por el respeto de los valores en el deporte. En la Comunitat Valenciana, tal y como recoge su ley del deporte, en su artículo 2.7 *se reconoce el deporte y la actividad física como valor educativo que contribuye a la formación integral de niños y jóvenes*. Además, esta ley establece como líneas de actuación del gobierno valenciano: *garantizar la presencia y difusión de los valores en el deporte* (art. 3.6); e *implantar programas deportivos en edad escolar como garantía y medio de formación integral de los jóvenes* (art.3.8). La ley presta especial atención a la protección del deportista (Art. 2), principalmente a aquellos deportistas en edad escolar velando por su adecuada formación (Art. 15).

Este ordenamiento es el que configura el marco de actuación del programa de los Juegos Deportivos Municipales de Valencia cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los escolares, a través de la práctica deportiva y los principios de una educación en valores.

La competición deportiva en edad escolar

Objetivos y condiciones

La competición es la manifestación del deporte más extendida entre los jóvenes. En las primeras etapas de la iniciación deportiva se debe entender como un elemento facilitador y de progresión para una posterior especialización, ofreciendo actividades genéricas y específicas del deporte. No debe entenderse como una especialización prematura, sino como una acción educativa, adaptada a las posibilidades de los alumnos.

Desde la perspectiva educativa, la competición no supone un proceso selectivo, discriminatorio, sino que, con el entrenamiento, forma parte del proceso de enseñanza. Se entiende como el lugar y el momento donde se ponen a prueba los aprendizajes desarrollados. No se busca el rendimiento inmediato y se relativiza la importancia del resultado, que nunca puede estar por delante de la formación del participante.

La motivación que produce el deporte de competición entre los jóvenes debe aprovecharse para afianzar la adquisición de hábitos físico - deportivos que perduren a lo largo de la vida. La competición pone en juego la efectividad y emotividad del escolar, estimula la búsqueda de la excelencia mediante el entrenamiento, provoca la imaginación y la creatividad, libera energías y bien orientada, reduce agresividades. Desde este punto de vista, la competición deportiva escolar puede utilizarse como medio educativo, siempre que se controlen las condiciones en las que se desarrolla: no conceder importancia excesiva al resultado; evitar la especialización precoz; el entrenamiento intensivo; esquivar la presión social, la violencia, etc.

Para que las competiciones deportivas lleguen a ser un elemento educativo, hay que replantearse, entre otras cuestiones, la iniciación deportiva en las clases de educación física, la manera como los entrenadores organizan los entrenamientos y dirigen los partidos, la forma en que participan los padres y los demás espectadores y los modelos que ofrece el deporte profesional (Cruz, 1996, citado en Orts, 2005, p. 65).

El deporte de competición juega un papel importante en la socialización, en tanto que los escolares son puestos en contacto con la sociedad. Los valores sociales prevalecen y se desarrollan habilidades interesantes para el orden social. Este modelo anticipatorio de la sociedad, prepara a los escolares para vivir en ella, contribuye a su desarrollo personal, fomenta valores como el esfuerzo personal, la convivencia y les hace autónomos.

Bredemeier, et al., (1995) en sus estudios referidos al deporte de competición observa la conveniencia de crear nuevos modelos de competición que se adapten a los objetivos educativos. A la hora de plantear la conveniencia o no de organizar, desde la administración, actividades deportivas competitivas para escolares, es necesario reflexionar sobre el modo de orientar esta actividad hacia un modelo educativo que, por un lado, promueva los valores que transmite el deporte y, por otro lado, evite los riesgos que siempre aparecen como reflejo del deporte profesional.

Delgado (2002), en el marco del II Congreso Nacional del Deporte en Edad Escolar, estableció una serie de Recomendaciones para que las actividades deportivas de competición escolar presenten un aspecto más educativo, más centradas en el/la niño/a. El documento establece lo siguiente:

- El árbitro tiene que ser un personaje más educativo que sancionador. Es necesario, formar a los árbitros en valores educativos específicos para estas actividades.
- El reglamento y material tienen que estar adaptados a la actividad.
- El rendimiento y aprendizajes técnicos estarán supeditados a aspectos más recreativos y de participación.
- No ha de ser selectivo, debe dar oportunidades de participación a todos.
- No debe presentarse una especialización a edades tempranas ni tampoco presentar sesiones de entrenamiento intensivo.
- Debe tener transferencia al deporte de las personas adultas.
- Diferenciar grupos de competición por objetivos (centros, clubes,). Potenciar en edades tempranas los equipos mixtos.
- Necesidad de especializar a los técnicos deportivos.

Riesgos

Un mal planteamiento del deporte de competición entraña riesgos, sobre todo, si no se tienen en cuenta las necesidades educativas del menor y se reproduce, miméticamente, el modelo deportivo de los adultos. Este modelo antepone la competitividad a la educación, es discriminatorio, se basa en la selección y en la búsqueda prioritaria del resultado (ganar). Esta forma de entender el deporte escolar provoca altos grados de estrés entre los jóvenes. Numerosos trabajos científicos, dirigidos a analizar las consecuencias que produce la competición en los jóvenes, denuncian que, el énfasis con el que afrontan la competición y la importancia que le otorgan al resultado, es la causa principal del abandono prematuro del deporte, sobre todo cuando no consiguen ganar.

Tal como señalan Lee y Weis (1993) la práctica deportiva en los jóvenes también comporta riesgos. *El desarrollo moral de los deportistas jóvenes se debilita cuando observan conductas antideportivas de compañeros o de deportistas profesionales que, por medio de trampas, engaños, dopaje o conductas violentas, intentan conseguir el éxito a cualquier precio.*

La influencia del deporte profesional, ampliada por el eco de los medios de comunicación, ha generado una cultura del éxito. En los últimos años se ha producido una clara comercialización del deporte que es utilizado como instrumento de marketing, lo que deriva en un importante cambio de valores. Como consecuencia aparecen conductas antideportivas como: utilizar el engaño para alinear a jugadores mayores; aislar a aquellos jugadores menos capacitados, técnica y físicamente; fomentar la competitividad entre los jugadores del mismo equipo, enemistándolos; generar situaciones de frustración e inseguridad por establecer objetivos irrealizables; plantear los objetivos para contentar a los adultos (padres, entrenador, directiva).

La mayoría de psicólogos consideran que el impacto -positivo o negativo- de la práctica deportiva, en el proceso de socialización de los jóvenes, depende del clima motivacional que genera el entorno deportivo (Balaguer, Castillo, Duda y García-Merita, 2011; Sanchis, 2000; Torregrosa et al. 2011; citados en Orts, 2013, p. 207). En general estos autores consideran que la competición por sí misma no es mala ni buena. La competición es inherente al propio existir de la mayoría de los deportes. Además, considera que con frecuencia se utiliza la confrontación como único elemento de enseñanza o, al menos, en unos porcentajes tan altos que se ven minimizados otros.

En un ambiente que debería resultar educativo, aparecen episodios de violencia por el exceso de competitividad que se genera. *Nos encontramos con una doble consideración con respecto a la competición deportiva. Los hay que la plantean como una vía canalizadora de actitudes y reformadora de conductas agresivas al contemplar unas normas de convivencia, y los hay que ven en ella un germen generador y potenciador de violencia* (Moreno, 1998, en Casimiro et. al. 1998, p. 167).

Cruz (2003), Gutiérrez (1994) y Sánchez (2001), (citado en Gutiérrez 1999, p. 58), consideran que la progresiva relevancia del deporte y el deterioro de las formas de practicarlo, han puesto en duda la creencia que el deporte promueve valores éticos y forma el carácter.

Bredemeier y Shields (1996), Guivernau y Duda (2002), Cruz (2000), Gutiérrez (1998, 2003), Lee (1993), citados por Gutiérrez et. al. (ob. Cit. p. 58), señalan que la amenaza contra el fair play aumenta a causa de la búsqueda, cada vez más frecuente de la victoria a cualquier precio. Continúan afirmando, estos autores, que a pesar de estas valoraciones *los padres y entrenadores, al encontrarse en situaciones de competición, se dejan llevar por el deseo de triunfo y son capaces de bordear incluso la legalidad para obtener un mejor resultado, porque eso es lo que precisamente la sociedad les pide* (Ib).

En definitiva se pone en cuestión el carácter ético del deporte espectáculo, pero sobre todo el exceso de competitividad que puede llevar a actitudes demasiado agresivas o incluso violentas que atentan al desarrollo personal, moral y social de los escolares.

Por otro lado, aparece el riesgo de abusar del trabajo físico, de ofrecer un entrenamiento excesivo para el/la niño/a: aparecen entonces, malas posturas corporales, sobrecargas musculares, gestos técnicos alejados de respuestas naturales, etc. En esta situación, los entrenamientos y las competiciones son cada vez más duras, provocan rendimientos precoces y forzados que pueden conducir al abandono deportivo del joven.

El deporte de competición y la actividad física intensa están totalmente contraindicados para niños y jóvenes en periodo de desarrollo, ya que pueden resultar perjudiciales para su salud y retrasar su crecimiento. (Marín, 2003, citado por Orts, 2005, p. 65).

En algunos casos, el adelanto en los procesos de iniciación de la práctica deportiva puede provocar una especialización técnica precoz, que más que ayudar a conocer y valorar su cuerpo al niño, determina un aprendizaje deportivo artificial, que le provoca un estancamiento técnico y en consecuencia un abandono prematuro. Sin embargo no hay que olvidar que lo realmente importante en estas edades es la diversión, el desarrollo de las habilidades tanto psicomotrices como sociales, la realización personal y el desarrollo moral...

La ética y las normas en el deporte escolar

Ordenar el deporte escolar respetando los principios de la ética deportiva

El preámbulo de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, establece que: *la violencia en el deporte es un aprendizaje que se inicia en las categorías inferiores incidiendo de manera directa en el proceso de educación infantil y juvenil.*

Orts Delgado, F., Gandía Sanchis, J. y De Miguel Fontestad, K. (2016). Promover el carácter educativo en el deporte escolar. Estrategias combinadas de evaluación de la conducta deportiva y el juego limpio en los juegos deportivos municipales de Valencia. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 414, 111-140

Además, la ley establece la necesidad de que todas las administraciones cooperen fomentando la dimensión social del deporte, llegando a lograr que el deporte sea *escuela de vida y tolerancia*. Un encuentro en el que prime el espíritu de una competición justa, limpia y entre iguales, en vez de la trampa, el engaño y la violencia.

En el deporte escolar, según esta ley, la práctica deportiva es un recurso educativo que genera un contexto de aprendizaje excepcionalmente idóneo para el desarrollo de competencias y cualidades intelectuales, afectivas, motrices y éticas; que permite a los más jóvenes transferir lo aprendido en el deporte a otros ámbitos de la vida cotidiana.

Educar es también poner el deporte al servicio de los niños, jamás al contrario y considerar a los niños como sujetos, no como objetos (Latorre, 2007).

La Carta Europea del Deporte (1992), insta a los responsables, organizadores o dirigentes del deporte a velar por que se inculquen a los jóvenes, desde la escuela elemental, los principios de la ética deportiva.

Según Camps (1996) señala que la actividad deportiva está sujeta a una deontología particular representada por unos valores propios que han ido materializándose, a lo largo de la historia, a través de unas normas que regulan la actividad deportiva. Estas normas se han configurado como pautas de comportamiento de los deportistas y por tanto, elementos educativos a transmitir. Las normas son valores que las personas interiorizan en algún momento durante el proceso de socialización y desarrollo. Se pueden definir como reglas para comportarse de un modo determinado. En el deporte los diferentes niveles normativas (reglas de juego, competición, disciplina, y adaptaciones de las anteriores) representan códigos de comportamiento que derivan de los valores asociados al deporte.

El denominado *espíritu deportivo*, o *espíritu de las leyes de juego*, se manifiesta, por tanto, a través de este sistema de normas deontológicas que representan al deporte, configuradas por una serie de principios básicos de la actividad deportiva, entre los que destacan el *fair play* (*juego limpio*, en castellano) y el principio de *no discriminación*.

En el deporte y, citando el *Código de Ética Deportiva* (1992), *la deportividad, es ante todo un principio positivo. La sociedad se enriquece con la práctica deportiva y con lo que la misma supone de fomento de los valores de la personalidad.*

Desde las instituciones y organizaciones implicadas en el ámbito del deporte y la educación física se deberá, luchar contra los actos antideportivos, intolerantes y violentos, orientando la actividad hacia la educación (CSD, 2005).

Por un lado, la adaptación de los reglamentos y demás normas que regulan la competición de los Juegos Deportivos y, por otro, la observancia y posterior proceso de evaluación y control de las conductas y actitudes antideportivas de los participantes, son estrategias de este programa que tienen por objeto ordenar el deporte escolar respetando los principios de la ética. Además, la difusión del juego limpio (*espíritu deportivo*), será la mejor forma de luchar contra la discriminación y las actitudes antideportivas.

Cruz, Boixadós, Torregrosa y Sousa (2011) afirman que: *el entorno deportivo ayuda al desarrollo moral de los participantes cuando el deporte se juega de acuerdo con unas reglas y, además, se sigue el espíritu del reglamento con una actitud de fair play.*

Principios del juego limpio

El *Comité de Ministros del Consejo de Europa*, para defender la ética en el deporte, sobre todo, en el deporte escolar, promulgó el Código de ética deportiva (1992). Este Código difunde la idea de *juego limpio* (*fair play*). El *juego limpio*, emerge como un valor fundamental y transversal en cualquier práctica deportiva, y no sólo representa: *el simple respeto de las reglas, sino que abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. Se convierte en un concepto positivo (...) y es considerado como una actividad sociocultural que enriquece la sociedad y la amistad (...) y que permite a la persona conocerse, expresarse y realizarse mejor; desarrollarse, adquirir conocimientos prácticos y demostrar sus capacidades.*

El *juego limpio* es uno de los principios básicos del deporte, que se dirige a la conducta del deportista frente a la actividad deportiva. Es un concepto más amplio que el simple respeto hacia el adversario. Es al deporte lo que el civismo es al ciudadano.

En definitiva, según el Código de ética deportiva (Ib.), *el “juego limpio” es esencial si se desea promover y desarrollar el deporte y la participación deportiva. El comportamiento leal en el deporte, el “juego limpio”, es beneficioso para la persona, las organizaciones deportivas y la sociedad en su conjunto. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu.*

Según este Código, es obligación de todos los que intervienen en el acto deportivo, velar por que se respeten los valores y el espíritu que conlleva el juego limpio: entrenadores, padres, deportistas, árbitros, organizadores, etc. Debe convertirse en una característica básica del deporte en edad escolar e instrumento de lucha contra la violencia en el deporte. *Quien juega limpio gana* (Carta Europea del Deporte).

El *juego limpio* se estructura en base a unos valores éticos o principios generales de comportamiento que regulan la conducta deportiva. Además, *resulta fundamental distinguir los valores de los contravalores y el marco que nos permite distinguirlos y no caer en el relativismo. En este sentido, los valores deben respetar y desarrollar los derechos fundamentales para poder ser considerados valores deseables para el individuo y la sociedad* (UNICEF y CSD, 2010).

Desde la perspectiva educativa, en la competición deportiva escolar, *el resultado es importante como consecuencia del esfuerzo físico, técnico y táctico de los deportistas, pero es mucho más importante y trascendente la educación en valores de los escolares, adquirida a través de la práctica deportiva y válida para el resto de su vida, desarrollando el “juego limpio”* (Ib.).

La competición no solo debe ser entendida a partir de la igualdad, sino que debe abarcar también el concepto de lealtad. La lealtad garantiza una igualdad efectiva, es decir, otorga valor de autenticidad al resultado. Desde este punto de vista la competición deportiva no es sólo un enfrentamiento físico, sino también moral y así se refleja en los reglamentos federativos. El *juego limpio* se convierte de esta forma en un elemento educativo, desde la perspectiva moral o cívica, clave en el desarrollo del deporte en general pero sobre todo en el deporte escolar.

Por otro lado, el enfrentamiento deportivo provoca inevitablemente conflictos entre los participantes, que han de ser resueltos para que la práctica continúe y se desarrolle con normalidad. Las reglas disciplinarias tratan de reestablecer el

orden, de prevenir el conflicto y, en el caso del deporte escolar, se convierten en un instrumento educativo privilegiado ya que utiliza la resolución de conflictos como estrategia del proceso de enseñanza.

ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER EL CARÁCTER EDUCATIVO

Promover el carácter educativo no debe convertirse en una frase hecha, en un pleonismo, sino que la promoción debe ir acompañada de unas acciones significativas que generen las condiciones, para la consecución de los objetivos educativos y formativos del programa de los JJDDMM. A continuación se exponen las principales acciones que confieren al programa de los JJDDMM un carácter educativo. Al tiempo, dichas acciones contribuyen simultáneamente a promover el buen comportamiento deportivo, el juego limpio.

Estructurar las categorías en consonancia con el SE

El principal objetivo del programa de los JJDDMM es introducir, de forma progresiva, al menor en la competición deportiva, respetando sus capacidades actuales y sus etapas madurativas. Las categorías de competición deben ajustarse a las necesidades educativas del participante y, este hecho se refleja en las bases generales de los Juegos Deportivos, publicadas por Resolución del *Conseller* de Educación, Investigación, Cultura y Deportes (Temporada 2015/2016 - Resolución de 29 de julio), así como en las bases de los Juegos Deportivos Municipales, publicadas por la Fundación Deportiva Municipal, en las que se estructura la competición, en 6 categorías, en consonancia con el sistema educativo (tabla 1):

Tabla 1. Estructura de la competición en 6 categorías en consonancia con el sistema educativo.

PRIMARIA			
CATEGORÍA	LOE	LOMCE	EDAD
Prebenjamín*	1er Ciclo	1º y 2º primaria	6 y 7 años
Benjamín	2º Ciclo	3º y 4º primaria	8 y 9 años
Alevín	3er Ciclo	5º y 6º primaria	10 y 11 años
SECUNDARIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR			
CATEGORÍA	LOE	LOMCE	EDAD
Infantil	1º y 2º ESO	1º y 2º (1er ciclo) ESO	12 y 13 años
Cadete	3º y 4º ESO	3º (1er ciclo) y	
4º (2º ciclo) ESO	14 y 15 años		
Juvenil	Bachillerato, Ciclos For- mativos-Universidad	Bachillerato, Ciclos For- mativos-Universidad	16, 17 y 18 años

*En la categoría prebenjamín sólo se oferta la modalidad de Multideporte

Esta relación entre la estructura de categorías deportivas y el sistema educativo se justifica en base a dos aspectos fundamentales: por un lado, la organización escolar facilita la confección de equipos deportivos, ya que, los alumnos de un mismo curso comparten el mismo tiempo y el mismo espacio (las mismas instalaciones o centro) y; por otro lado, el nivel de aprendizaje deportivo se adecúa a los contenidos y objetivos de la etapa educativa en la que se encuentra el menor.

El proceso educativo - deportivo se inicia en la etapa de Primaria, ofertando un contenido multideportivo, coeducativo y lúdico, basado en el proceso y no en los resultados, en consonancia con los objetivos educativos de la educación física y las etapas educativas iniciales, sobre todo en Primaria. Es a partir de la etapa de Secundaria, cuando se orienta la competición hacia un sistema más formal, en el que se incorporan las clasificaciones y la participación diferenciada por géneros, manteniendo no obstante el carácter formativo que debe conservar la competición.

Esta progresión educativa en el deporte escolar, estructurada en etapas, la recoge Orts (2005) que diferencia una etapa de iniciación (8-12 años) con ausencia de clasificaciones, reglas sencillas, con actividades polideportivas y participación mixta; una 2ª etapa de desarrollo (13-16 años) que sirve de transición a la competición formal, con especial incidencia en la socialización y los valores deportivos, donde prima el papel de los técnicos y una competición por niveles (promoción y rendimiento) en la que impera el modelo educativo; y por último, una 3ª etapa de perfeccionamiento (17-18 años), orientada a la competición formal, pero teniendo en cuenta que el objetivo formativo todavía debe estar presente, permitiendo la participación de todos y todas, de forma adecuada y asegurando la práctica deportiva continuada posterior.

Reglamentos de juego adaptados a la etapa evolutiva del participante

Según el *Manifiesto sobre el deporte en edad escolar* (FDMV, 2005), “para que la actividad deportiva pueda convertirse en un proceso educativo controlado y evaluable, el contenido deportivo ha de adaptarse a las posibilidades del niño y no al revés”. Las normas reglamentarias, por su carácter ético, se convierten en un elemento clave para lograr que la competición sea un medio formativo (Cárdenas, 2003; Ortega, 2006; Piñar, 2005) (citado en Ortega et al., 2012).

Estas adaptaciones normativas deben lograr que la competición para los niños, sea como: *sus zapatos, debiendo ajustarse perfectamente para que se sientan confortables* (Capranica y Millard-Stafford, 2011, p. 576). Orts (2013) establece que existen dos tipos de normas (tablas 2 y 3): las de carácter asociativo (estatutos y régimen interno) que regulan la vida de las entidades deportivas y; las normas técnicas, cuyo objetivo es regular la competición deportiva y que serán la base para el análisis posterior de los reglamentos de cada uno de los deportes. Modificando estas normas y adaptándolas a cada momento del proceso de enseñanza deportiva del participante se conseguirá mejorar el proceso de enseñanza del deporte, objeto de este programa.

Tabla 2. Normas que responden a la condición asociativa de las federaciones (Orts, 2013)

Establecimiento de categorías deportivas por edades
Obligación de los clubes de disponer de equipos inferiores
Limitación de los derechos de formación de los clubes
Protección del derecho del menor a cursar la educación escolar obligatoria
La obligación de contar con los servicios de un entrenador cualificado
La participación de jugadores de categoría inferior
La especial dimensión ética del deporte y su promoción

Tabla 3. Normas técnicas que regulan la actividad deportiva (Orts, 2013)

Modificaciones materiales de las reglas técnicas
Modificaciones espacio-temporales y técnico-tácticas de las reglas de juego/técnicas
Limitación del tiempo y número de competiciones (regular los esfuerzos físicos)
Fomento de la participación/ no discriminación
Evitar el desequilibrio excesivo en el tanteo o marcador, principio de igualdad
Diseño y organización de mini-juegos
Modificación de los sistemas de puntuación y clasificaciones
Obligación de presencia de técnico cualificado en la competición
Modificación de los criterios de entrega de premios y/o reconocimientos
Fomento de la participación mixta
Proteger la integridad física de los participantes
Adaptación especial de las normas disciplinarias
Asociar actividades deportivas recreativas y culturales a la competición

Así pues, la adaptación del reglamento de los JJDDMM a los requerimientos del menor permite, a los jóvenes escolares, seguir un itinerario deportivo con orientación educativa, desde la iniciación, pasando por su desarrollo deportivo, hasta alcanzar la especialización deportiva y/o el hábito de hacer deporte a lo largo de su vida. Las reglas del juego van cambiando, siendo más complejas y acercándose al modelo reglamentario oficial, al tiempo que el menor crece y madura. A medida que el sujeto va superando y dominando las reglas del juego, su capacidad evoluciona paralelamente. Este proceso educativo siempre se presenta en la misma dirección, de lo sencillo a lo complejo.

Concretamente, todos los deportes que se desarrollan en la competición municipal de Valencia, presentan modificaciones reglamentarias que evolucionan a medida que avanza la edad del participante. En general, se establecen tres niveles reglamentarios en consonancia con las categorías/edades de los participantes: comenzando con Miniolimpiadas dirigidas a los participantes de categoría pre-benjamín (6 y 7 años); los Mini-juegos dirigidos a las categorías benjamín y alevín; y los Juegos adaptados dirigidos a las categorías, infantil, cadete y juvenil.

Por otro lado, existe un Reglamento que regula el régimen disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales. El ámbito de este régimen disciplinario se ex-

tiende a infracciones del reglamento y a formas de conductas antideportivas. Este reglamento refleja la orientación educativa del programa, el carácter preventivo prevalece sobre el carácter punitivo, sancionador. La responsabilidad recae fundamentalmente sobre los entrenadores y delegados, personas adultas de las que depende el proceso de formación de los menores.

El principio de igualdad como garantía de un deporte escolar más inclusivo y participativo

La competición deportiva escolar no es sólo un enfrentamiento físico sino también moral, que impide al deportista realizar trampas para ganar. El fair play se convierte en un elemento educativo, desde la perspectiva moral o cívica, clave para el desarrollo del deporte en general pero, sobre todo, para aquel que practican habitualmente los más jóvenes. Por otro lado, según Orts (2013), para que el enfrentamiento deportivo se pueda desarrollar con normalidad, requiere de la puesta en escena de una serie de normas que garanticen la homogeneidad y la igualdad. La existencia de competiciones por edades, sexos, pesos o nivel deportivo, buscan exclusivamente una igualdad y un equilibrio en la competición. Desde la perspectiva educativa, esta categorización, sobre todo, cuando se trata de sujetos en edad escolar, no puede entrañar discriminación.

La competición de los Juegos Deportivos Municipales facilita la participación mixta en todas las categorías. En las etapas educativas de Primaria (prebenjamín, benjamín y alevín) no se segrega por sexos y solo existe una posibilidad de participar: la categoría mixta o única. En Secundaria se ofrece la posibilidad de incorporar a chicas en equipos masculinos. Algunos deportes, por su propia tradición e idiosincrasia, amplían la participación mixta a todas las categorías, aspecto que contribuye a valorar la competición como una actividad que promueve el principio de igualdad entre sexos.

En cuanto a la inclusión, tal y como establecen las bases de competición generales de los Juegos: *se fomentará que las personas con discapacidad participen en los equipos, jornadas y encuentros de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana* (Resolución 29 de julio de 2015). Para ello, desde la Fundación Deportiva Municipal, se autoriza motivadamente, tras la evaluación que realizan los técnicos, la participación de personas con discapacidad en equipos de distinto nivel o categoría, adecuados al nivel motriz, cognitivo y/o socio-afectivo del menor.

Por otro lado, el principio de igualdad alcanza, además, a la confección de categorías deportivas por nivel y edad. Los grupos de competición se forman teniendo en cuenta el nivel de los equipos o deportistas. Se busca, de este modo, igualar la competición al máximo para que todos los participantes tengan las mismas posibilidades de competir (ganar o perder).

La forma de organizar la competición deportiva escolar centra el interés de la actividad en la participación y no en el rendimiento, lo que supone una medida indirecta de prevención de hipotéticos comportamientos violentos.

Exigencia de entrenador cualificado

Tal y como establecen las bases generales de los Juegos Deportivos, los técnicos y entrenadores deberán acreditar los conocimientos del deporte como garantía para la formación de los deportistas. Por ello, en la competición municipal se exige que cada uno de los equipos disponga, al menos, de un entrenador con titulación deportiva oficial. Los entrenadores pueden ejercer hasta en tres equipos distintos durante toda la temporada. Esta norma facilita el cumplimiento del objetivo propuesto y, al tiempo, busca fidelizar y/o profesionalizar al entrenador como recurso esencial de un club o centro escolar.

La obligación para la entidad de presentar un entrenador cualificado actúa como garantía de protección del menor participante. Se exige a los técnicos deportivos que asuman la orientación educativa del programa y promuevan los valores deportivos, rechazando de pleno las conductas violentas o antideportivas de sus deportistas o de personas próximas al equipo/grupo que dirigen. Se solicita su colaboración en la estrategia de evaluación del comportamiento deportivo en la competición.

Se controla además, a través de las actas de los encuentros, la asistencia de los entrenadores a la competición. Se sanciona a los equipos que no presentan entrenador o lo sustituyen sin avisar y/o sin que la persona sustituta tenga la cualificación requerida.

Ausencia de clasificaciones en las categorías más jóvenes

La ausencia de clasificaciones, hasta la categoría infantil, provoca que el resultado no trascienda más allá del propio partido. Se centra, de este modo, el interés de la actividad en el aprendizaje y la diversión, diluyéndose el pernicioso efecto que, sobre el deporte infantil, ejerce la búsqueda del resultado deportivo de forma inmediata y de cualquier manera. Se reduce, de este modo, la importancia del resultado como criterio de éxito o fracaso.

Se evita el conflicto derivado de una orientación hacia el resultado y se centra la atención educativa de la actividad en el progreso y aprendizaje deportivo de los menores, es decir, en la tarea y no tanto en el ego. Los resultados de los partidos se anotan simplemente a efectos de registro y los encuentros tienen un carácter amistoso en todo momento.

En todos los encuentros, no obstante, se valora el juego limpio por parte de los propios agentes y participantes en la competición (entrenadores y árbitros) y se establece una clasificación. Al final de la temporada, se premia a los equipos mejor valorados/clasificados.

El tanteo del encuentro, también se limita cuando la diferencia en el marcador entre ambos equipos excede de una cantidad considerada máxima. A partir de esos momentos se cierra el acta y los equipos continúan jugando sin incidencias en el marcador.

La ausencia de clasificación en los campeonatos/actividades de categoría pre-benjamín, benjamín y alevín, prioriza el proceso educativo frente al resultado final y, trata de restar importancia al marcador frente a los valores educativos desarrollados en la competición. Esta estrategia contribuye a evitar la presión que, sobre el menor y de forma sistemática, ejerce el resultado o el tanteo y, permite un clima más propicio al espíritu deportivo del juego limpio.

Sistema de competición por concentración y principio de participación

En la competición de los Juegos Deportivos Municipales de la ciudad de Valencia se garantiza un mínimo de jornadas y/o partidos a lo largo de la temporada (entre 15 y 30 jornadas). En algunos casos, la competición se basa únicamente en jornadas de concentración, y en otros casos se combinan, liga regular y jornadas de concentración. Esta continuidad es necesaria para que se puedan afianzar los aprendizajes deportivos, entre otros, el comportamiento y la conducta deportiva. Además, se consigue una mayor adherencia al deporte. La continuidad facilita y mejora el proceso de enseñanza.

El principio de participación se manifiesta: por un lado, mediante la garantía que ofrece la organización a los participantes, ofreciendo un mínimo de encuentros deportivos al año y, por otro lado, debido a la norma reglamentaria que obliga a los equipos a alinear un mínimo de tiempo, a todos/as los deportistas inscritos en el encuentro.

Uno de los sistemas de competición más utilizados en los Juegos Deportivos Municipales es el sistema de concentraciones. Participan, a la vez, varios equipos en una competición en la que se enfrentan todos contra todos. Estas jornadas, concentran un gran número de participantes de una disciplina en una misma instalación en forma de jornadas, encuentros multitudinarios o Miniolimpiadas, favoreciendo así el control sobre los participantes, desvirtuando el valor del resultado y fomentando la participación.

Asimismo, para que los escolares puedan disfrutar del deporte que practican, se garantizan un mínimo de partidos y se evitan las eliminaciones directas. Esta forma de participación favorece el conocimiento de los compañeros y adversarios, y estimula la amistad, el poder compartir vivencias de la misma modalidad deportiva, reduciendo el riesgo de caer en la violencia o las acciones antideportivas.

Difusión del juego limpio

A lo largo de la temporada se realizan diferentes acciones de difusión de los valores del juego limpio. Por un lado, se organizan campañas de concienciación en los medios de comunicación. Por otro lado, se han instaurado los premios al juego limpio, en las respectivas modalidades deportivas ofertadas. Estos premios son entregados al final de la temporada a aquellos escolares y entidades participantes que hayan destacado por su comportamiento deportivo.

Los centros escolares y entidades participantes reciben continuamente mensajes e informaciones relacionadas con los valores deportivos. Se difunden, entre otros documentos: el Código de ética deportiva del Consejo de Europa, la Carta Olímpica, la Carta Europea del Deporte y la Carta Internacional de la Educación Física y el deporte. Esta estrategia tiene como objeto sensibilizar a los responsables de los centros sobre el valor educativo del deporte y, al tiempo, se solicita la colaboración de todos y todas en la difusión del juego limpio.

Formación de los responsables, participantes en la competición deportiva

Al inicio de la temporada se realizan reuniones técnicas de coordinación, dirigidas a entrenadores y coordinadores de los centros y entidades, en las que se informa de la finalidad educativa del programa, el carácter formativo de las actividades y el papel fundamental del técnico en la transmisión de valores. Se solicita su colaboración, para alcanzar el objetivo común de promover un deporte escolar más educativo que rechace los actos violentos y las actitudes antideportivas.

En el caso de los árbitros, desde las federaciones, se realizan sesiones de formación específicas en las que se promueve el papel del árbitro como colaborador en el proceso de formación deportiva que desarrollan los participantes en esta competición escolar. Se pretende orientar al árbitro para que su función no sea meramente punitiva o sancionadora, sino que se adapte al reglamento correspondiente (multideporte, mini-deporte, deporte modificado...) y se convierta en un colaborador más en el proceso.

Por último, en el caso de los padres-madres, es más difícil hacerles llegar el mensaje de la competición, de forma directa, por lo que se ha optado por la publicación de guías o recomendaciones. Una de las guías más difundidas es la Guía para padres, en la que un capítulo entero está dedicado a la competición. Este capítulo trata sobre la relación de los padres/madres con el monitor, con el árbitro, con el contrario y con el propio jugador/a (Hernández, 2005). Otra publicación que destaca, aunque en este caso se centra en el deporte del fútbol, es: 10 reglas para padres (FDMV, 2012). Esta publicación pretende orientar la actitud de los padres en favor de la educación deportiva de sus hijos.

Seguridad y Salud

El carácter educativo de la competición, implica también que la actividad sea segura para el menor. El objetivo en este sentido es minimizar el riesgo de lesión o accidente deportivo. Para ello, desde la organización de los JJDDMM, se requiere a las entidades participantes que cumplan los requisitos de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos (condiciones reglamentarias de seguridad, de geometría y generales) que establece la normativa de Instalaciones Deportivas vigente. Se realiza un seguimiento con objeto de comprobar la accesibilidad de las instalaciones deportivas para garantizar la participación de toda la población infantil, independientemente de su diversidad funcional.

Los técnicos de la Oficina de los JJDDMM realizan observaciones directas de las instalaciones deportivas y anotan cualquier problema de seguridad detectado. En el caso de observar alguna incidencia se elabora un informe que es transmitido al centro para que subsane las deficiencias observadas. En caso de resultar imposible esta subsanación, la instalación deportiva se inhabilita para la competición de los JJDDMM y se busca una alternativa que cumpla con las normas de seguridad.

En cuanto a la salud de los deportistas, la asistencia sanitaria está cubierta, en primera instancia, por la Consellería de Sanidad. Para una segunda atención o sucesivas, la Generalitat tiene contratado un seguro deportivo específico; *la Consellería de Sanidad y Salud Pública prestará atención médico-sanitaria a través de sus*

centros e instituciones sanitarias, con todos los dispositivos existentes en su red, a los deportistas, entrenadores, delegados y organizadores que sufran cualquier accidente de carácter deportivo durante la participación en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana (GVA, Resolución 29 de julio de 2015).

ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LA CONDUCTA DEPORTIVA

Descripción de las estrategias

La tarea de coordinación, control y supervisión del programa de los JJDDMM, se lleva a cabo desde la Oficina Técnica de los JJDDMM, a través de la acción de técnicos especialistas en Ciencias de la actividad física y el deporte, con gran experiencia en el deporte escolar de competición. Una de las funciones más importantes de esta oficina es el mantenimiento de un intercambio eficaz de información y comunicación entre las entidades implicadas y colaboradoras en la organización (la Federación deportiva que organiza los campeonatos y la FDM que controla y supervisa). Los calendarios de competición se convierten en el soporte estructural básico de esta función de coordinación. Los cambios de hora, instalación deportiva, fecha, etc., de los encuentros, partidos, etc., deben comunicarse con el tiempo suficiente para que puedan ser integrados en el desarrollo de los calendarios. Esta estructura, a su vez, sirve de soporte a las diferentes acciones o estrategias de evaluación de la conducta deportiva, de los diferentes actores que participan en los encuentros deportivos escolares.

En estos momentos son tres las estrategias utilizadas:

1. Las observaciones directas (de campo) de los encuentros deportivos, mediante plantilla técnica elaborada por parte de un técnico especialista.
2. La actuación de los comités disciplinarios, sobre todo del Comité de Apelación.
3. El proyecto *Valora el juego limpio*, método de evaluación cualitativa a través de una aplicación informática utilizada por los entrenadores y los árbitros.

Estas estrategias se han ido implementando desde el inicio del programa hasta la temporada actual. La acción de los Comités disciplinarios viene desarrollándose desde el principio, aunque, a lo largo de los años ha incorporado nuevos procedimientos que conforman la actual estrategia. Las observaciones de campo se implantaron en la temporada 2006/07 y también se han ido modificando en función de los parámetros a observar. Finalmente, la estrategia *valora el juego limpio* se implantó el curso 2014/15. Hasta la fecha, cada una de estas estrategias ha aportado información por separado y ha cumplido con el objetivo correspondiente. Sin embargo, la información derivada de estas estrategias no ha sido tratada de forma combinada como ahora se plantea en este artículo.

Observaciones de campo del Técnico Especialista

Los técnicos de la Oficina de los JJDDMM programan una serie de observaciones de campo, a realizar durante toda la temporada. Dichas observaciones suponen un porcentaje de entre un 10 y un 30% (según modalidades deportivas) del total de los

encuentros que se disputan a lo largo de la temporada. Las observaciones consisten en cumplimentar una plantilla técnica (se adjunta al final del artículo) que recoge datos identificativos (día, hora, instalación, partido, categoría, etc.), datos técnicos o reglamentarios y datos cualitativos de valoración subjetiva que hacen referencia al comportamiento de todos los agentes que intervienen en la acción (las relaciones que se generan entre el público, los jugadores, el árbitro y los entrenadores).

Esta información se traslada, tanto a la Federación deportiva correspondiente, como a la Oficina Técnica de los JJDDMM con objeto de su tratamiento. En el caso de recoger incidencias destacables en el ámbito del comportamiento deportivo, el técnico evaluador, propone una acción informativa, tanto a los responsables federativos, como a la propia FDM. En las reuniones habituales de seguimiento del programa, los responsables deciden, qué acciones poner en marcha para revertir la situación. Las acciones más comunes que se ponen en marcha para atender estas incidencias e intentar revertir la situación producida son: la información al responsable del centro escolar o de la entidad deportiva, advirtiéndole sobre la posible falta/infracción al comportamiento deportivo de alguno de sus miembros (entrenadores, jugadores, público) y, sobre las posibles consecuencias que pueden acarrear los comportamientos detectados. También puede derivarse de una incidencia por mal comportamiento deportivo, la apertura de un expediente disciplinario de oficio, tanto del Comité de Competición, como del Comité de Apelación. Estaríamos, en este último caso, iniciando una primera combinación de estrategias de control y evaluación del comportamiento deportivo.

Comités de disciplina y competición

El funcionamiento de los Comités de disciplina deportiva es similar a los ya conocidos e implementados por las federaciones deportivas en sus competiciones oficiales. No obstante, en el caso de los JJDDMM, la intervención de la FDM, supone una peculiaridad. Por un lado, actúa el Comité de competición específico de la federación correspondiente y por otro lado, el Comité de apelación formado por miembros de la Fundación Deportiva Municipal y la federación correspondiente (configurando una comisión paritaria).

Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se aplica, en primer término, el Reglamento Disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales y, en el caso que este primero no recoja la circunstancia evaluada, se aplica el Reglamento Federativo correspondiente (se exceptúan los apartados que hagan referencia a sanciones económicas). Además se crean los siguientes niveles y ámbitos de actuación para los diferentes Comités disciplinarios:

- En primera instancia, resuelve el Comité de competición de la Federación correspondiente
- En segunda instancia, resuelve el Comité de apelación de los Juegos Deportivos Municipales.
- En tercera instancia, resuelve el Tribunal del Deporte, que agota la vía administrativa.

La mayoría de los acuerdos se toman en el primer nivel, el Comité de competición y disciplina deportiva de la federación correspondiente. Los principales motivos de sanción son referidos a infracciones relativas a las bases de competición:

cambios de horarios, cambios de partidos, incomparencias, etc. Las infracciones relativas al comportamiento deportivo son tratadas de forma estadística y, si resultan graves se trasladan, de oficio, al Comité de Apelación que tiene una actuación especial, en estos casos.

Solo una pequeña cantidad de incidentes sobrepasan el primer nivel del Comité de disciplina. El Comité de Apelación actúa en segunda instancia, y lo puede hacer a instancia de parte o de oficio. Aquellos casos que se refieren al comportamiento deportivo son tratados por el Comité de apelación, de una forma especial. Antes de resolver se suele dar audiencia a los interesados, incluso a testigos, árbitros, etc., para que la información del incidente sea lo más extensa y veraz posible. Se tiene en cuenta la gravedad del asunto, si existen atenuantes o agravantes que deban aplicarse en la resolución. Con todos los datos, el Comité resuelve. La resolución de este Comité es comunicada a los interesados, pero sobre todo, se procura que los responsables máximos de la institución a la que representan (director del centro escolar o presidente de la entidad) reciban dicha información. Al tiempo, se tiene en cuenta siempre el carácter educativo del programa, lo que invita a los implicados a reformar sus conductas.

Nunca se ha producido un caso extremo que haya obligado, a los responsables del Comité de Apelación, a proponer la expulsión del programa al infractor o infractores. No obstante, en el reglamento disciplinario se recoge tal posibilidad como medida excepcional. Tampoco es conocido ningún caso que haya trascendido al Tribunal del Deporte.

El método/instrumento valora el juego limpio

Esta acción tiene por objeto el desarrollo de una aplicación informática bajo entorno web, adaptada a la navegación en dispositivos móviles. Se basa en la realización de cuestionarios de valoración (ver en anexos tablas 6 y 7) por parte de tres perfiles de usuarios/agentes (participantes cualificados): árbitro del encuentro, técnico deportivo 1 y técnico deportivo 2 (Orts y Gandía, 2015).

Cada encuentro deportivo contará con la valoración de 4 cuestionarios (uno por cada entrenador y dos por el árbitro). Se trata de un método económico, accesible y automático, ya que permite a los participantes cualificados contestar el cuestionario desde donde quieran. La finalidad de esta evaluación es valorar los aspectos relacionados con el juego limpio, evaluar el comportamiento de los agentes participantes en la competición (jugadores, entrenadores, árbitros y público) y sus objetivos son: a) fomentar y controlar el juego limpio entre sus participantes y en sus respectivos entornos o ámbitos de actuación; b) que los técnicos y árbitros se comprometan con el fomento del juego limpio; c) que los participantes tomen conciencia de lo que significa el espíritu deportivo del juego limpio en la práctica deportiva y se comprometan con él.

Los cuestionarios permiten medir, a través de indicadores, el comportamiento y la actitud de los participantes en los encuentros deportivos de los JJDDMM. Su aplicación práctica se está implementando sobre 6 deportes de equipo, en sus diferentes categorías: baloncesto, balonmano, fútbol sala, hockey, rugby y voleibol. Los datos se almacenan en una base de datos creada ex proceso a la que se vinculan los calendarios de las federaciones, los agentes encargados de realizar la valoración

y demás campos necesarios. El tratamiento de estos resultados, en un encuentro de enfrentamiento directo, genera una información significativa que se estructura de la siguiente manera:

- Una puntuación obtenida por el/los árbitro/s (media de los dos entrenadores).
- Dos puntuaciones obtenidas, una por cada entrenador (media entre el árbitro y el entrenador rival).
- Dos puntuaciones obtenidas, una por los jugadores de cada uno de los equipos (media entre el árbitro y el entrenador rival).
- Dos puntuaciones obtenidas, una por cada uno de los públicos presentes (media entre el árbitro y el entrenador rival).
- Dos puntuaciones generales, una por equipo (media de las tres anteriores por equipo).

De todas estas puntuaciones solo la última será pública, manteniéndose las demás puntuaciones en el ámbito de confidencialidad de la organización. La puntuación general de los equipos configura las clasificaciones finales que sirven de guía del comportamiento del equipo y que, al finalizar la temporada, permiten premiar al equipo mejor clasificado. El resto de la información permite conocer y valorar la acción de los diferentes participantes por separado: árbitros, entrenadores, jugadores y público. Esta información permite, a los organizadores, detectar problemas de actitud o comportamiento antideportivo en uno o varios de los agentes participantes y actuar disciplinariamente sobre estos sujetos.

Comparación de resultados entre la temporada 2014/15 y 2015/16

Observaciones de campo

Desde el punto de vista cuantitativo, en la temporada 2014/15 se realizaron 83 observaciones de campo: 30 encuentros de fútbol sala, 25 de baloncesto, 7 de balonmano, 4 de rugby, 10 de voleibol, 7 de hockey.

En la temporada 2015/16 han sido 85 las observaciones de campo realizadas: 32 de fútbol sala, 20 de baloncesto, 8 de balonmano, 2 de rugby, 9 de voleibol y 14 de hockey.

Debemos tener en cuenta que las modalidades deportivas que aglutinan un mayor número de observaciones son las que tienen un mayor número de participantes, encuentros, etc. y, también los que se organizan a través de un sistema de liga regular a doble vuelta (fútbol sala y baloncesto). Aquellas que se organizan en formato de concentración (un determinado número de equipos que disputan varios encuentros a lo largo de la jornada), presentan un menor número de observaciones (rugby, balonmano, voleibol, hockey), aunque, en estos casos, la observación se extiende a los diferentes encuentros y equipos que participan en la concentración.

En cuanto al tipo de incidencias observadas, en ambas temporadas son muy similares. Destacan la alineación indebida de jugadores, formas inadecuadas de dirección de los equipos o el comportamiento inapropiado de los padres durante el encuentro, entre otros aspectos.

Comités de disciplina: competición y apelación

Desde el punto de vista cuantitativo, el Comité de Apelación actuó en 8 ocasiones durante la temporada 2014/15: 7 de ellas por incidencias en fútbol sala y 1 en baloncesto. Solamente en una ocasión, el Comité de Apelación rebajó la sanción interpuesta por el Comité de competición de la Federación. En las demás resoluciones se ratificó la sanción.

A lo largo de la temporada 2015/16, el Comité de Apelación ha resuelto en 9 ocasiones. En 8 ocasiones sobre incidencias acaecidas en la competición de fútbol sala y, una sola vez en baloncesto. Como en la anterior temporada la mayoría de las resoluciones de este Comité ratifican la resolución del Comité de competición de la Federación.

En cuanto al tipo de asuntos tratados por el Comité de Apelación destacan:

- Incomparecencias de alguno de los equipos
- Comportamiento antideportivo de los entrenadores o delegados
- Comportamiento antideportivo de los jugadores
- Comportamiento antideportivo del público
- Ausencia de entrenador titular al encuentro

En dos ocasiones, la temporada pasada y, en otras dos ocasiones esta temporada, el Comité de Apelación ha decidido poner en marcha el trámite de audiencia con los implicados en sendos incidentes relacionados con el comportamiento deportivo. En estos trámites de audiencia se recaba la información de lo sucedido, directamente de los implicados (entrenadores, delegados, árbitros...) y al tiempo que se levanta acta de la reunión se les ofrece la oportunidad, a los infractores, de reconocer la falta y mostrar arrepentimiento. Finalmente la resolución del Comité de apelación se envía a los responsables directivos de los centros escolares o entidades deportivas para su conocimiento y a los efectos disciplinarios internos que estimen conveniente imponer. Estos son independientes de las sanciones que correspondan en función de la aplicación del reglamento disciplinario de los JJDDMM.

El método/instrumento valora el juego limpio

Desde el punto de vista cuantitativo, durante la temporada 2014/15 la puntuación media por deporte fue la siguiente (tabla 4):

Tabla 4. Media ponderada entre la media de cada una de las modalidades deportivas y el número de encuentros valorados

DEPORTE	Puntuación MEDIA 2014/2015
BALONCESTO	3,48
BALONMANO	2,65
FUTBOL SALA	3,42
HOCKEY	2,50
RUGBY	3,51
VOLEIBOL	3,87
TOTAL	3,40

El 28,5% de los equipos participantes recibieron una puntuación por debajo de 3. Umbral a partir del cual, en descenso puede detectarse un comportamiento anti-deportivo continuado. Sin embargo, en la mayoría de los casos la baja puntuación fue consecuencia del porcentaje de encuestas no contestadas por los entrenadores. Si un entrenador no contesta la encuesta, se considera una actitud negativa que influye sobre la puntuación general del equipo, bajando la media. En definitiva, el sistema penaliza a los equipos por no cumplimentar los entrenadores la encuesta.

En la temporada 2015/16 la puntuación media ha aumentado hasta los 4,04 puntos, Este aumento, entre otras cosas, es debido a que se han producido menos encuestas “no contestadas”. Las bases de competición de esta temporada recogen la obligatoriedad, para los entrenadores, de contestar las encuestas bajo la advertencia de imposición de una sanción para aquellos que no realizaran esta acción. Solo 10 equipos, en una competición que reúne a más 700, han obtenido una puntuación inferior a 3 puntos (el 1,4% de los participantes). Finalmente la puntuación obtenida ha sido la siguiente (tabla 5):

Tabla 5. Media ponderada entre la media de cada una de las modalidades deportivas y el número de encuentros valorados.

DEPORTE	Puntuación MEDIA 2015/2016
BALONCESTO	4,05
BALONMANO	3,82
FUTBOL SALA	4,06
HOCKEY	3,80
RUGBY	4,24
VOLEIBOL	4,12
TOTAL	4,04

La combinación de estrategias para conseguir una mayor eficiencia en la acción

Como hemos visto, en los apartados anteriores, contamos con 3 estrategias diferenciadas: observaciones de campo, acción de los Comités disciplinarios y encuestas on-line *valora el juego limpio*. Cada una de estas estrategias se combina con las demás generando unos flujos de información que confluyen para identificar al/los sujeto/s infractor/es y activar el protocolo de actuación disciplinaria.

Si se combinan las observaciones de campo con la acción de los Comités disciplinarios y se observa una coincidencia, en cuanto al sujeto o sujetos que presentan incidencias significativas en la evaluación del comportamiento deportivo, se estudia el caso concreto y se actúa en consecuencia.

Otra de las combinaciones posible es la de contrastar la información de incidentes, destacados en las observaciones de campo, con la puntuación negativa recibida por uno o varios sujetos en la encuesta de *valora el juego limpio*. Y viceversa, las puntuaciones bajas en las encuestas, permiten a los técnicos de la Oficina de los JJDDMM seleccionar los encuentros a observar, es decir, aquellos encuentros en los que se encuentren implicados los equipos con bajas puntuaciones. Además, se pueden realizar observaciones más concretas, fijando el foco sobre el sujeto que ha recibido la baja puntuación (entrenador, jugadores o público).

De la misma manera se cruzan los datos obtenidos por la aplicación informática *valora el juego limpio*, con las resoluciones de los Comités de disciplina. Esta acción supone una tercera posibilidad de combinar estrategias para evaluar el comportamiento deportivo de los participantes en la competición deportiva escolar y detectar a los sujetos que tienen comportamientos antideportivos.

Estas tres posibles combinaciones (Observaciones-Comités-Valora el juego limpio), que pueden plantearse desde dos direcciones cada una (6 combinaciones en total), permiten identificar los principales problemas que acarrearán la competición deportiva y, lo más interesante, detectar al sujeto o sujetos responsables de la falta o infracción.

Al quedar identificadas las acciones y los sujetos, los responsables del programa pueden actuar de forma directa sobre las personas y la problemática a resolver. En la mayoría de los casos, se promueve una audiencia con los interesados. Dichas audiencias se documentan mediante acta y queda constancia de la actitud de los infractores (la mayoría de veces resulta una actitud de arrepentimiento). La información generada por esta acción, al quedar documentada, se facilita a los directivos responsables de la entidad o entidades implicadas y va acompañada de una resolución del Comité de apelación, que en algunos casos, actúa de oficio. Acompaña a la resolución, la advertencia al centro y a sus responsables sobre las consecuencias de reincidir en el tipo de comportamientos detectados. Además, se solicita el compromiso de la entidad hacia el programa y su colaboración para luchar contra el comportamiento antideportivo.

El carácter educativo del programa debe prevalecer sobre todos los desarrollos del mismo, también sobre las infracciones derivadas del comportamiento deportivo. Ofreciendo la posibilidad a los infractores de rectificar su conducta se genera un nuevo escenario de aprendizaje, el conflicto se convierte, de este modo, en una oportunidad educativa.

CONCLUSIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA

La continuidad en el desarrollo de estas estrategias combinadas que tratan de evaluar el comportamiento deportivo de los participantes, actores en los encuentros de la competición escolar del programa de los JJDDMM de Valencia, permitirá consolidar una acción de la Administración local que se encuentra en la base de su competencia local o función social en materia de deportes.

Dicha competencia no solo se satisface organizando encuentros deportivos, dejando la responsabilidad sobre el proceso educativo, la protección del menor, el juego limpio, etc., en manos de las entidades deportivas. La competencia se completa garantizando dicha responsabilidad, también en el deporte escolar.

El juego limpio y el comportamiento ético que se deriva de su aplicación, supone una oportunidad educativa irrenunciable para una Administración que debe fomentar el deporte escolar organizando programas como el de los JJDDMM. Desde la Administración no se pueden consentir determinados comportamientos antideportivos que aparecen de forma espontánea y, con demasiada frecuencia, en el desarrollo de las actividades deportivas escolares, ya que, se desvirtúa completamente el objetivo del programa y, por tanto, el objeto que justifica la intervención de la Administración.

Lo deseable sería que esta forma de actuar se extendiera a todas las manifestaciones deportivas en las que participa un menor, independientemente de quien sea el organizador. No obstante, la Administración no puede permitirse el lujo de fallar en este sentido, debe ser ejemplo y garante del interés general, que no es otro que salvaguardar la ética en el deporte escolar, promover entornos saludables, educativos, que premien el juego limpio.

De cara a las próximas temporadas se están valorando nuevas estrategias que se combinen con estas tres acciones descritas anteriormente. Además, las entidades colaboradoras (fundamentalmente federaciones) han mostrado su interés en el desarrollo de estas estrategias y se plantean también aplicar acciones similares en sus competiciones, sobre todo, en aquellas dirigidas a los escolares.

Existe un gran interés en realizar un seguimiento sobre la percepción de la labor del árbitro. Las encuestas del proyecto *valora el juego limpio* sirven a este objeto ya que permiten ver las puntuaciones obtenidas por los árbitros y valorar sus tendencias. También se está valorando ampliar las encuestas a otros agentes que intervienen en los encuentros como espectadores, capitanes de los equipos, delegados, etc. En este caso, las encuestas no serían obligatorias y permitirían una contestación más abierta. Se trata de buscar la participación y complicidad de todos los actores que participan del acto deportivo.

Los comentarios que acompañan habitualmente a las encuestas cerradas del proyecto: *valora el juego limpio*, resultan, en muchos casos, útiles para detectar problemas, no solo de comportamiento deportivo. El reto para los organizadores de los JJDDMM es ahora, buscar la forma de delimitar y tratar esta información para que resulte una acción operativa y significativa para el objetivo que se pretende conseguir. Evaluar el comportamiento deportivo y luchar contra las conductas y acciones antideportivas. En definitiva, promover el juego limpio, promover el carácter educativo del programa.

REFERENCIAS

- Bredemeier, B.J., Bostrom, D.E., Gardner, D.E. y Light, D.L. (1995). Leadership, Cohesion, and Team Norms Regarding Cheating and Aggression. *Sociology of Sport Journal*, 12, 324-336. En Fraile, A. (2010).
- Capranica L., y Millard-Stafford ML. (2011). *Youth sport specialization: how to manage competition and training? International Journal of Sports Physiology and Performance*, 6 (4), 572-579.
- Camps, A. (1996). *Las federaciones deportivas*. Régimen jurídico. Civitas: Madrid.
- Cruz J., Boixadós, M., Torregrosa M. y Sousa C. (2011). *La formación en valores en el deporte en edad escolar*. II Congreso del Deporte en Edad Escolar. Valencia 26 – 28 de Octubre de 2011. ISBN: 978-84-939424-0-3
- Delgado, M.A. (2002). *El deporte en los centros de enseñanza andaluces 2001*. II Congreso Nacional del Deporte en Edad Escolar, pp. 55-92. Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Sevilla.
- Fraile, A. (2011). *El desarrollo socio-moral a través del deporte escolar en el contexto europeo*. II Congreso del deporte en Edad Escolar, Valencia, 26-28 de octubre de 2011, FDM, Valencia.
- Gutiérrez, M. (2004). El valor del deporte en la educación integral del ser humano. *Revista de Educación*, 335,105-126.
- Hernández, E. (2005). *Guía para padres - deporte escolar*. Valencia: Fundación Deportiva Municipal.
- Latorre, J. (2007). *Libro blanco del deporte en edad escolar de Aragón*. Zaragoza: Diputación General de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Lee, M. y Weis, M.R., (1993). En Cruz J., Boixadós, M., Torregrosa M. y Sousa C. *La formación en valores en el deporte en edad escolar*. II Congreso del Deporte en Edad Escolar. Valencia 26 – 28 de Octubre de 2011. ISBN: 978-84-939424-0-3

- Moreno, F.J. (1998). *El deporte escolar como labor intencionada de intervención psicopedagógica y de aprendizaje*. En Nuevos horizontes en la educación física y el deporte escolar. Coordinado por Antonio Jesús Casimiro Andújar, Francisco Ruiz Juan, Antonia García López.
- Ortega, E., Piñán, M.I., Salado, J., PARDO J.M. y Gómez, M.A. (2012). *Opinión de expertos y entrenadores sobre el reglamento de la competición infantil en baloncesto*. *Revista Internacional de Ciencias del deporte*, 8 (28), 142-150.
- Orts, F. (2013). *El derecho educativo del menor en el deporte escolar*. Tesis doctoral. Universidad de Lleida.
- Orts, F. (2008). *Aspectos a tener en cuenta en la organización del deporte en edad escolar en el ámbito municipal*. Congreso Deporte y Escuela. Mayo 2008. Cuenca: Diputación de Cuenca.
- Orts, F.J. (2005). *La gestión municipal del deporte en edad escolar*. Barcelona: INDE
- Orts, F. (2005). *Conclusiones del I Congreso del deporte en edad escolar*. Valencia, octubre de 2005. Fundación Deportiva Municipal de Valencia.
- Orts, F.J. y Gandía, J. (2015). Experiencia práctica: ¡Valora el juego limpio! Proyecto para la evaluación del Juego Limpio en los Juegos Deportivos Municipales. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 408, 95-107
- Orts, F. y Mestre, J.A. (1997). *Las escuelas deportivas municipales. Un modelo de organización del deporte de base*. Ayuntamiento de Valencia.
- Sánchez, A. y Bada, J., (2010): *Educación en valores y colectivos específicos*. XI Congreso de AEI-SAD, Toledo.
- Torres, J., (2002). *La educación en valores en el deporte en edad escolar desde la perspectiva municipal*. II Congreso Nacional de Deporte en edad escolar, Dos Hermanas, Sevilla.

OTRAS FUENTES (Documentos institucionales)

- Ajuntament de Barcelona (2003): *Plan Estratégico del Deporte*. Conclusiones del Congreso de la Educación Física y del Deporte en edad escolar de Barcelona (1998).
- Comité De Ministros del Consejo De Europa (1992): *Código de ética deportiva*.
- Consejo de Europa (1992): *Carta Europea del Deporte*. 7ª Conferencia de Ministros europeos responsables del Deporte. Rodas.
- FDMV (2005). *Principales Conclusiones I Congreso Deporte en edad escolar*. Fundación Deportiva Municipal. Valencia.
- FDMV (2012). *Con respeto ganamos todos*. Fundación Deportiva Municipal. Valencia.
- FEMP (2005). *Manifiesto del año internacional del deporte y la educación física 2005*.
- Ministerio de Sanidad y Consumo (2008): *Guía para una escuela activa y saludable. Orientaciones para los Centros de Educación Primaria*. Programa PERSEO. Ministerio de Sanidad y Consumo y la Agencia española de Seguridad alimentaria y nutrición. Ministerio de Educación, Política social y deporte / Centro de investigación y documentación educativa.
- ONU (1990). *Convención sobre los derechos de la infancia*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
- Parlamento Europeo (2003). Decisión nº 291/2003/CE. Febrero de 2003, por la que se establece el Año Europeo de la educación a través del deporte, 2004, Comisión de Educación de la Unión Europea, Bruselas.
- Save The Children (2008). *Niños en competición*. Madrid: Save the Children España.
- UNESCO (1978). *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte*, Conferencia General, 20a reunión, noviembre de 1978, París.
- UNICEF (2010). *Guía para la práctica deportiva – Deporte para un mundo mejor*.
- UNILEVER (2006). *Informe SKIP sobre Hábitos deportivos de los niños españoles*. Madrid: Consejo Superior de Deportes, Fundación Deporte Joven y la Universidad Europea de Madrid.

OTRAS FUENTES (normativas)

- GVA (2015): *Resolución de 29 de julio de 2015, del Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que convoca los XXXIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana para niños y jóvenes en edad escolar y aprueba las bases por las que se regulan*. Valencia.
- FMD Valencia (2015). *Bases Juegos Deportivos Municipales Valencia*.
- FDM Valencia (2012). Disponible en http://www.futbolconrespeto.com/documentos/10_reglas.pdf
- FDM Valencia (2008). *Reglamento disciplinario Juegos Deportivos Municipales*. Valencia: FMDV
- FDM Valencia (2005): *Guía para padres*. Disponible en <http://www.deportevalencia.com/publicaciones/guia-para-padres-deporte-escolar/>

Orts Delgado, F., Gandía Sanchis, J. y De Miguel Fontestad, K. (2016). Promover el carácter educativo en el deporte escolar. Estrategias combinadas de evaluación de la conducta deportiva y el juego limpio en los juegos deportivos municipales de Valencia. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 414, 111-140

- LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la CV.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Tabla 6. Encuesta Valora el juego limpio

DEPORTE		CATEGORÍA				
PARTIDO						
FECHA						
OBSERVADOR						
		--	-		+	++
		1	2	3	4	5
Jugadores						
1	Respeto a los compañeros, comparte el juego con ellos y los anima					
2	Respeto a su entrenador/es y acepta sus indicaciones					
3	Respeto al árbitro y acepta sus decisiones					
4	Respeto al público y se comporta con corrección					
5	Respeto a los oponentes y reconoce su esfuerzo, deportividad y juego limpio					
6	Acepta de forma deportiva la derrota y no menosprecia a los oponentes en caso de victoria					
Técnico		1	2	3	4	5
7	Respeto a los deportistas/jugadores y los anima					
8	Respeto al entrenador/es oponente					
9	Respeto al árbitro y acepta sus decisiones					
10	Respeto al público y se comporta con corrección					
11	Acepta de forma deportiva la derrota y no menosprecia a los oponentes en caso de victoria					
Público		1	2	3	4	5
12	Respeto a los deportistas/jugadores de su propio equipo y los anima					
13	Respeto al entrenador/es oponente					
14	Respeto al árbitro y acepta sus decisiones					
15	Respeto al público oponente y se comporta con corrección					
16	Acepta de forma deportiva la derrota y no menosprecia a los oponentes en caso de victoria					
* Este apartado sólo se rellena SOLO por parte de los técnicos						
Árbitro		1	2	3	4	5
17	Desarrolla una labor formativa con los jugadores					
18	Respeto y controla a los entrenadores					
19	Se comporta adecuadamente con el público					

*Escala de 1 al 5 siendo: 1 nunca / 2 casi nunca / 3 a veces / 4 casi siempre / 5 siempre.

Tabla 7. Plantilla de Observación técnica

BADMINTON				Individuales		x equipos	
Fecha		Hora			Lugar		
Jornada de Concentración		SI		NO	Comportamiento general		
	nº jugadores		nº chicos:		nº chicas:		
					CON	CON PADRES	CON
1- Tratamiento negativo							
2- Tratamiento alibi							
3- Tratamiento regular							
4- Tratamiento bueno							
5- Tratamiento muy bueno							
	Árbitro	Colaborador	No hay árbitro	Árbitro			
Monitor	CON	CON PADRES	CON ARBITRO	Comentario			
Jugadores	CON ARBITRO	CON PADRES	CON	Comentario			
Padres	CON	CON ARBITRO	CON	Comentario			
Instalación	SEGURIDAD: 1-5	Comentarios:					
Reglamento		Cumple	No cumple	Observaciones			
Espacio y Subespacio de Juego							
[(13,4 x 5,18) Ind. y (13,4 x 6,1) dobles]							
Móvil - Volante							
[Peso 4,74 - 5,50g y base 25-28 mm]							
Tiempos de Juego - mini bádminton							
Al mejor de 3 juegos a 11 puntos - Máx. 15 puntos							
Tiempos de Juego - modificado							
Al mejor de 3 juegos a 15 puntos - Máx 20 puntos							
Participación -							
[Mixtas-mini y ms/fm/mixto-modificado]							
Mínimo 3 partidos por participante							
Cambios de lado							
Incorrecciones del servicio							
[Golpeo por debajo hombros - mini / cintura - resto]							
ORGANIZACIÓN							